



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2016-MDNCH

Nuevo Chimbote, 11 de abril del 2016

VISTO:

El informe N° 197-2016-MDNCH-OPPIS, de fecha 11 de Abril del 2016, sobre propuesta de la modificación presupuestaria a nivel institucional Tipo 002- mediante créditos suplementarios por la incorporación de mayores ingresos según las transferencias de la Ley N° 15686 y complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; en esta línea el artículo II del mencionado Título Preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2015-MDNCH de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el ejercicio fiscal 2016, por un monto total de Treinta y dos millones Ochocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 nuevos soles (S/ 32' 887, 149.00);

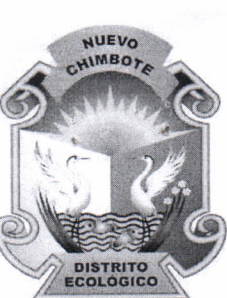
Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, la Dirección General de Presupuestos Públicos, publicó los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional, correspondiente el Año Fiscal 2016, para los Titulares de los Pliegos respectivo, encontrándose mayores ingresos de los Recursos Determinados del Pliego: Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, previstos en la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, en aplicación al Artículo 39° de la citada ley, sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el art. 19 del Capítulo IV de la Directiva de Ejecución Presupuestaria y Modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01;

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Inversión y Sistemas, informa que se cuenta con un ingreso en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon R, y Renta de Aduanas LEY 15686 y Complementarias en un monto de S/. 307,180.90, el cual no se encuentra programado en el Presupuesto Institucional 2016, por tanto representa un mayor ingreso debiéndose incorporarlo al Presupuesto Institucional 2016.

Que, en contexto es necesaria la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al Año Fiscal 2016, por la incorporación del

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

monto de TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES, de la suma de los rubros 09 RDR, y en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según las notas de modificación presupuestaria que se adjuntan.

En este orden de ideas, es menester emitir el acto resolutivo correspondiente en cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281; ello en aplicación del Art. 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, y estando dentro de las Facultades conferida en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote correspondiente al Año Fiscal 2016, en aplicación de la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, en consecuencia aplicar la modificación de tipo 002 mediante créditos suplementarios por la incorporación de mayores ingresos según el informe N° 197-2016-MDNCH-OPPIS y de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO DE CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS

Fuente de

Financiamiento

1.4
1.4.1
1.4.1.4
1.4.1.4.3.1

5 : Recursos Determinados
Donaciones y Transferencias
Donaciones y Transferencias Corrientes
Por Participaciones de Recursos Determinados
Renta de Aduanas

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5

307,181.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO

307,181.00

EGRESOS

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

300232 : Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

Categoría

Presupuestal

0036 : Gestión Integral de Residuos Solidos

Producto/Proyecto

3000580 : Entidad Con Sistemas de Gestión Integral de R.S

Actividad

5004326 : Manejo de Residuos Sólidos Municipales

Grupo Genérico

2.3 : Bienes y Servicios

148,000.00

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

Categoría			
Presupuestal	0030	:Reducción de Delitos y faltas que afectan la seguridad C	
Producto/Proyecto	3000355	:Patrullaje por sector	
Actividad	5004326	:Patrullaje Por Sector-Serenazgo	
Grupo Genérico	2.3	Bienes y Servicios	139,181.00
Categoría			
Presupuestal	9001	:Acciones Centrales	
Producto/Proyecto	3999999	:Sin Producto	
Actividad	5000003	:Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	5	: Recursos Determinados	
Grupo Genérico	2.3	Bienes y Servicios	20,000.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5			307,181.00
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTAL			SI. 307,181.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas elaborará las “Notas para modificación presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

Construyendo un mejor futuro